



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 05

SERIE: 2016-2017

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 121, SERIE 2014-2015, QUE AUTORIZÓ A LA ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN A FIRMAR UN CONVENIO INTERMUNICIPAL CON LOS MUNICIPIOS DE VILLALBA, COAMO Y CAYEY, PARA INTEGRAR EL CONSORCIO DE LA OFICINA DE PERMISOS DEL SUR CENTRAL, A LOS EFECTOS DE ACLARAR QUE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA INCLUYE LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL COMO PARTE DEL MISMO CONSORCIO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SALINAS, VILLALBA, CAYEY Y COAMO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 2.001, INCISO (P), 13.013 Y 14.002 DE LA LEY 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, MEJOR CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1991, Y AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN NÚM. JP-66-1 DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución 121, Serie 2014-2015, aprobada el 3 de abril de 2015, la Legislatura Municipal autorizó a la Alcaldesa a firmar un convenio intermunicipal para la creación de una Oficina de Permisos en consorcio con los municipios de Coamo, Cayey y Villalba.

POR CUANTO: El Artículo 13.013, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 (21 L.P.R.A. Secc. 4611) dispone en lo pertinente a esta Resolución, lo siguiente:

“...Dos (2) o más municipios contiguos, según sea el caso, podrán constituir un consorcio en la forma dispuesta en este subtítulo para establecer una Oficina de Ordenación Territorial con un mismo Director o una Oficina de Permisos con un mismo Oficial de Permisos, o ambas, para proveer servicios en común. La distribución de los costos para el mantenimiento y operación de estas Oficinas será prorrataeada entre los municipios participantes según disponga el acuerdo. En casos de oficinas en consorcio, los alcaldes de los municipios concernidos nombrarán al Director u Oficial de las Oficinas y al Comité de Permisos. Estos nombramientos estarán sujetos a la confirmación de una mayoría del total de los miembros de las Legislaturas Municipales de los municipios que integren el consorcio.”
(en negrero nuestro)

POR CUANTO:

Es la intención de los municipios que integrarán el consorcio la creación de una Oficina de Ordenación Territorial que le sirva a los cuatro municipios.

POR CUANTO:

Para la creación de la Oficina de Ordenación Territorial todos los Municipios estarán aportando recursos humanos, equipo y materiales y particularmente el Municipio de Cayey, quien cuenta con planificadores licenciados y otros recursos requeridos para establecerla Oficina de Ordenación Territorial y todo lo relacionado con la implantación de las jerarquías transferidas por la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos. La Oficina cuenta con una estructura física que está ubicada en la Casa Alcaldía de Cayey y/o estará ubicada en una de las facilidades que será adquirida por el Municipio de Cayey, la cual será adaptada a las necesidades y a los servicios que la misma proveerá a la comunidad. Además cuenta con el personal necesario para llevar a cabo las responsabilidades que eventualmente se han delegado al Municipio y la misma cuenta con el equipo, materiales, sistemas, procedimientos, reglamentos, normas, formularios, escritorios, espacio y todo aquello que es necesario para cumplir con las metas y objetivos establecidos.

POR CUANTO:

Los municipios de Salinas, Coamo, Villalba y Cayey cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Ley, supra, para la aprobación de sus respectivos Planes de Ordenación Territorial, para los cuales se celebraron vistas públicas y se sometió toda la documentación requerida ante la Junta de Planificación.

POR CUANTO:

El convenio intermunicipal que se autoriza a firmar mediante esta Resolución, será de gran beneficio para los residentes de estos municipios en la medida en que se reducen los costos para la operación de la Oficinas de Ordenación Territorial y de Permisos integrada, se agilizan los procedimientos de otorgación de permisos a nuestros ciudadanos y se brinda un servicio directo y cercano a los residentes y desarrolladores de estas municipalidades.

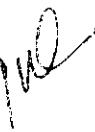
POR TANTO:

RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA

Se enmienda la Sección 1ra de la RESOLUCIÓN 121 SERIE 2014-2015 para que lea como sigue:

SECCIÓN 1ra: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, o por el funcionario en quien ésta delegue, a suscribir un convenio intermunicipal con los municipios de Villalba, Coamo y Cayey para integrar el Consorcio Oficina de Permisos y Ordenación Territorial del Área Sur Central.



SECCIÓN 2DA: Se enmienda la Sección 2da de la RESOLUCIÓN 121 SERIE 2014-2015 para que lea como sigue:

SECCIÓN 2da: El convenio intermunicipal a suscribirse, establecerá que la sede del Consorcio de la Oficina de Permisos y Ordenación Territorial del Área Sur Central será en el Municipio de Cayey, la cual contará con las instalaciones físicas, equipos y personal necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas. En el convenio se determinarán la forma y manera en que se financiaran los costos de operación de dicha oficina y la distribución de los ingresos que genere la expedición de permisos.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución ratifica cualquier gestión realizada por la Alcaldesa para integrar la Oficina de Ordenación Territorial Sur Central y regirá inmediatamente después de su aprobación. Copia de la misma se remitirá a las agencias concernidas.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

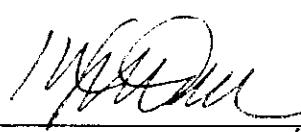
SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución sea enviada a al CSCV y oficinas municipales concernidas.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.


HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 05 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **25 de agosto de 2016**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Roberto Quiñones Rivera, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, José R. Vázquez Alvarado, Edgar González Moreno, Norín D. Martínez Padilla, Melvin Torres Ortiz y Gilberto Reyes Suárez**.

Ausentes: Hons. Lesvia J. Rivera Ofray y Víctor Alvarado Guzmán.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de agosto de 2016**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL